



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2024-00141-00**
Demandante **JUAN CARLOS POSADA CÁRDENAS**
Demandado **MARYERY LORENA ROJAS DUSSAN**
Actuación **Inadmitir demanda / A.I.**

Neiva, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Allegada la presente demanda de disminución de cuota alimentaria propuesta por **JUAN CARLOS POSADA CÁRDENAS** contra **MARYERY LORENA ROJAS DUSSAN**, el despacho considera que debe inadmitirse por lo siguiente:

PRIMERO: La parte actora, al momento de presentar la demanda señaló una dirección física y una electrónica, remitiendo el envío simultaneo a esta última, sin embargo, no indicó la forma como obtuvo el correo electrónico ni allegó las evidencias correspondientes de que el mismo pertenece al dominio de la demandada, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 2213 de junio de 2022.

Por todo lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las falencias anteriormente descritas, conforme lo dispone el Artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades antes anotadas, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Se advierte a la parte actora que deberá remitir la subsanación al demandado.

CUARTO: Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-neiva>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Finalmente, se les recuerda a las partes que deben dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y efectuar la remisión conjunta a las partes a través de sus apoderados judiciales, de cualquier comunicación remitida a este Juzgado y allegar el comprobante correspondiente.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez